RESOLUCIÓN No.083 DE 2025
(10 de marzo)

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN LICITACIÓN PÚBLICA LP- 004-2025

El Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos, con funciones delegadas para contratar otorgadas mediante Decreto 015 de 1 de febrero de 2024 en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial las que le confiere la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.1.5 Decreto 1082 de 2015.

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Acuerdo No. 017 del 27 de diciembre de 2024, expedido por el Honorable Concejo Municipal, autorizó al señor Alcalde Municipal para celebrar contratos y convenios hasta el día 31 de diciembre de 2027.

2. Que el señor alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, delegó sin límite de cuantía, en el Secretario de Gobierno y Asuntos Administrativos las facultades y competencias para suscribir y celebrar los contratos a nombre del Municipio de la Vega Cundinamarca.

3. Que el señor Alcalde Municipal mediante Decreto No.015 de 2024, desconcentró en la Oficina de Contratación, las competencias con el fin de adelantar los procesos de selección de contratistas, en sus etapas pre contractual y post contractual inherentes a todos los procesos de selección establecidas en la ley.

4. Que el Municipio de La Vega Cundinamarca, requiere contratar el "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL CHUPAL CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR EL PUENTE SEGÚN CONVENIO ICCU 717 – 2024; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA CHUPAL SECTOR LAGUNA 2 SEGÚN CONVENIO ICCU 742 – 2024; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR CASCADAS SEGÚN CONVENIO ICCU 802 – 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR EL MILAGRO SEGÚN CONVENIO ICCU 904 – 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA".**

5. Que se elaboraron por parte del Municipio a través de la Secretaría de Planeación e Infraestructura el estudio del sector, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones establecidos por el SECOP para esta clase de procesos, documentos en los que se establecieron por parte de la secretaría, los requisitos jurídicos, de capacidad financiera y técnicos e igualmente los criterios de ponderación y calificación de las propuestas, por ende, son de su exclusiva responsabilidad.

6. Que el presupuesto oficial estimado, para celebrar el contrato resultado del presente proceso de selección es de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

7. Que la entidad respalda el presupuesto respectivo, con los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000015, 2025000016 2025000017 y 2025000018 del 10 de enero de 2025, expedidos por la secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA.**

8. Que el día 21 de enero de 2025 el Municipio de La Vega Cundinamarca publicó en el SECOP II [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNew

Window?mkey=4c18dea3_7fd5_4fa1_b56b_f70ecdd49867.e884dc72_5ad8_405f_a282_d63ca63e83c3], el aviso de convocatoria pública; (ii) el estudio de mercado; (iii) los estudios previos; (iv) el proyecto de pliego de condiciones junto con sus anexos y apéndices del proceso de Licitación Pública LP-004-2025.

9. Que el proyecto de pliego de condiciones se publicó el día 21 de enero 2025, para que los interesados en participar en el Proceso de Contratación presentaran observaciones, una vez vencido el término, se presentaron dos observaciones a los documentos del proceso, la secretaría responsable del proceso dio su respuesta sin alterar los documentos, por lo tanto, el pliego de condiciones no presenta cambios frente al prepliego del proceso.

10. Que dentro de la fecha establecida para la manifestación de interés de limitar la convocatoria a MIPYMES, se recibieron solicitudes de limitar la convocatoria a MIPYMES, por lo tanto, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, modificados por el Decreto 1860 de 2021, la entidad estableció limitar la participación del proceso de selección a **MIPYMES NACIONALES CON DOMICILIO EN EL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA,** con capacidad para contratar y que cumplieran con los requisitos exigidos de acuerdo a los argumentos expuestos en el acto administrativo de apertura.

11. Que mediante Resolución 042 del 11 de febrero de 2025 la administración dio apertura al proceso de selección Licitación Pública LP-004-2025 y ordenó la publicación de los Pliegos de Condiciones junto con el acto administrativo de la referencia en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOPII: [https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/BuyerDossierWorkspaceDetail/RedirectToWorkAreaInNew Window?mkey=4c18dea3_7fd5_4fa1_b56b_f70ecdd49867.e884dc72_5ad8_405f_a282_d63ca63e83c3].

12. De conformidad con el numeral 5 del artículo 2.2.2. del Decreto 734 de 2012 y la Ley 850 de 2003, se convocó a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley para que desarrollen su actividad durante las etapas precontractual, contractual y postcontractual de este proceso de Licitación Pública, realizando oportunamente las recomendaciones escritas que consideren necesarias, así como ante los organismos de control del estado.

13. Que de acuerdo al cronograma en el día y la fecha establecida para la recepción de propuestas se radicaron en el módulo de la plataforma SECOP II dos propuestas de la siguiente manera:

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
PLACA HUELLA LA VEGA 400	OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS	Oferta rechazada	26/02/2025 4:54 PM	0 COP
LA VEGA - LP 004	AASING SAS	Evaluación	26/02/2025 12:10 PM	0 COP

14. Que el informe de evaluación preliminar fue publicado el día 28 de febrero de 2025, en el cual el comité evaluador en el análisis de las la ofertas, estableció que el proponente No. 2 (OCMA OBRAS CIVILES Y MEDIO AMBIENTALES SAS) no acreditó ser MIPYMES municipal domiciliado en el municipio de la vega Cundinamarca, por lo tanto, no es habilitado en el proceso, de conformidad con la resolución de apertura 042 del 11 de febrero de 2025, y procedió con la evaluación del oferente habilitado 1 (AASING SAS), y corrió traslado a los interesados para que dentro del término establecido en el cronograma presentaran observaciones y/o subsanaciones al informe de evaluación. Una vez finalizado el termino no se recibieron subsanaciones por parte de los interesados.

15. Que el día 10 de marzo de 2025, se celebró la audiencia pública virtual de adjudicación de la Licitación Pública LP-004-2025, en la cual el comité evaluador emitió el informe de evaluación definitivo y una vez evaluada la propuesta económica la cual cumplido con los criterios exigidos recomendó al ordenador del gasto adjudicar el contrato resultante del proceso de selección al proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS - AASING SAS** identificado con **NIT. 900976357-7**, por el valor de su propuesta económica que corresponde a **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($399.923.435,9) M/CTE, incluido IVA.**

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el contrato resultado del proceso de selección Licitación Pública LP-004-2025 cuyo objeto es contratar el "**MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA EL CHUPAL CON LA VEREDA HOYA GRANDE SECTOR EL PUENTE SEGÚN CONVENIO ICCU 717 – 2024; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA TABACAL CON LA VEREDA CHUPAL SECTOR LAGUNA 2 SEGÚN CONVENIO ICCU 742 – 2024; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR CASCADAS SEGÚN CONVENIO ICCU 802 – 2024 Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA CHUPAL CON LA VEREDA CACAGUAL SECTOR EL MILAGRO SEGÚN CONVENIO ICCU 904 – 2024 Y OTRAS VIAS RURALES DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA"** al proponente **PROYECTOS DE INGENIERIA DISEÑOS CONSTRUCCIONES Y CONSULTORIAS SAS - AASING SAS** identificado con **NIT. 900976357-7**, por el valor de su propuesta económica que corresponde a **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($399.923.435,9) M/CTE, incluido IVA.**

ARTÍCULO SEGUNDO: El presupuesto para la celebración del contrato resultado del presente proceso de selección es por la suma de **TRECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL PESOS CON NUEVE CENTAVOS ($399.923.435,9) M/CTE, incluido IVA.**

ARTÍCULO TERCERO: La entidad cuenta con el presupuesto para respaldar la celebración del contrato resultado del presente proceso de selección mediante los certificados de Disponibilidad Presupuestal Nos. 2025000015, 2025000016 2025000017 y 2025000018 del 10 de enero de 2025, expedidos por la secretaría de Hacienda Municipal, por valor de **CUATROCIENTOS MILLONES DE PESOS ($400.000.000) M/CTE, INCLUIDO IVA**, que será afectado de acuerdo al valor de la propuesta seleccionada.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese y Comuníquese la presente Resolución al proponente favorecido y demás interesados a través del SECOPII.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente Resolución no procede recurso alguno en la vía gubernativa de conformidad con lo previsto en el artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

Parágrafo: No obstante, lo anterior, si dentro del plazo comprendido entre la adjudicación del contrato y la suscripción del mismo, sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad, prohibición o conflicto de intereses, o si se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, este podrá ser revocado, caso en el cual, la Entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO SEXTO: La supervisión del presente contrato estará a cargo de la Secretaría de Planeación e Infraestructura.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en el Municipio de La Vega Cundinamarca, a los diez días (10) días del mes de marzo de 2025.

(Firmado en original)
LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de Gobierno y asuntos administrativos
Con funciones delegadas para contratar
Decreto 015 de 1 de febrero de 2024